

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 06/10/2015	Revisado y Aprobado Gerente Adm. y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-04	Fecha Ult. Revisión 26/01/2022	
Nombre del documento Relación con los Accionistas	Versión 06	Fecha de Validez 26/01/2023	
Autor del documento Encargado de Gobierno Corporativo	Área Responsable Gerencia de Administración y Gobierno Corporativo		Pág. 1 de 10

1. Objetivo

Establecer un documento que disponga lo establecido en los estatutos, asegurando un trato equitativo y un acceso transparente a la información sobre la entidad, con base en el Código de Comercio, los Estatutos de la entidad y el Código de Buen Gobierno Corporativo.

2. Referencias

- GFI-AG-IN-PR-02 Procedimiento Firma Libro Registro de Accionistas.
- GFI-AG-PR-08 Procedimiento Pago de Dividendos.
- GFI-AG-PO-22 Código de Buen Gobierno Corporativo.

3. Definiciones

Asamblea de Accionistas: Las asambleas de accionistas legalmente convocadas son el órgano supremo de la sociedad y expresan la voluntad colectiva en las materias de su competencia.

Asambleas generales: Las asambleas generales pueden estar integradas por la totalidad de los socios. Estas pueden ser:

a) Asamblea general extraordinaria: Son asambleas extraordinarias las que se reúnen para:

- Modificar el pacto social.
- Autorizar acciones y títulos de clases no previstos en la escritura social.


b) Asamblea general ordinaria: Se celebra una asamblea ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses siguientes a la clausura del ejercicio económico, la cual deberá ocuparse, además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes:

- Discutir y aprobar o improbar el informe sobre los resultados del ejercicio anual que presenten los administradores, y tomar sobre él las medidas que juzgue oportunas.
- Conocer aprobar o improbar los estados financieros.
- Acordar en su caso la distribución de utilidades.
- Nombrar o revocar el nombramiento de los administradores, para lo cual según los estatutos se requiere el voto favorable del setenta y cinco por ciento de las acciones presentes. No se podrá ejercer el voto en forma acumulativa.
- Dar las instrucciones al Consejo de Administración y tomar las medidas que juzgue adecuadas.

Asambleas especiales: Están integradas sólo por los socios que tengan derechos particulares.

Sistema CREDV: Sistema interno de Interclear Central de Valores de la Bolsa Nacional de Valores, que es utilizado por los Puestos de Bolsa para dar a conocer los movimientos realizados diariamente.


Capitalización de utilidades: Convertir resultados acumulados en acciones.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 06/10/2015	Revisado y Aprobado Gerente Adm. y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-04	Fecha Ult. Revisión 26/01/2022	
Nombre del documento Relación con los Accionistas	Versión 06	Fecha de Validez 26/01/2023	
Autor del documento Encargado de Gobierno Corporativo	Área Responsable Gerencia de Administración y Gobierno Corporativo		Pág. 2 de 10

4. POLÍTICA

4.1 Convocatorias

- 4.1.1 La convocatoria para la Asamblea de Accionistas debe ser realizada por el Presidente o por el Vicepresidente (en ausencia del Presidente). En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, la Asamblea podrá ser convocada por cualesquiera dos miembros de la Junta Directiva.
- 4.1.2 El accionista o accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social podrán pedir por escrito a los administradores en cualquier tiempo la convocatoria de una asamblea de accionistas, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.
- 4.1.3 Se prescindirá de la convocatoria cuando, estando reunida la totalidad de los socios, acuerden celebrar asamblea y se conformen expresamente con que prescinda de dicho trámite, lo que se hará constar en el acta que habrán de firmar todos.
- 4.1.4 La convocatoria para cualquier clase de Asamblea, se hará con la antelación no menor de siete días naturales, plazo dentro del cual no se considerará ni el día de publicación ni el día de la celebración de la Asamblea, mediante notificación por escrito en la dirección señalada por cada accionista para este efecto y mediante aviso de convocatoria publicado en el diario oficial La Gaceta, con indicación de:
- El orden del día deberá contener la relación de los asuntos que serán sometidos a la discusión y aprobación de la asamblea.
 - La hora
 - La fecha
 - Lugar exacto de reunión
- 4.1.5 Es responsabilidad de cada accionista la comunicación y actualización de su dirección física o de correo electrónico, el Grupo no será responsable ni estará obligado a la comunicación de convocatoria respecto aquellos accionistas que no hayan procedido a la comunicación y actualización de su dirección con antelación a la convocatoria.
- 4.1.6 Para que se tenga por constituida la asamblea ordinaria o extraordinaria, en primera convocatoria, se requiere que esté presente la mitad más una acción de la totalidad del capital, segunda convocatoria sesionará válidamente con cualquier número de votos presentes. En caso de falta de quórum en primera convocatoria, la segunda convocatoria sesionará válidamente con cualquier número de votos presentes, una hora después de la primera convocatoria, en el mismo lugar y fecha.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 06/10/2015	Revisado y Aprobado Gerente Adm. y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-04	Fecha Ult. Revisión 26/01/2022	
Nombre del documento Relación con los Accionistas	Versión 06	Fecha de Validez 26/01/2023	
Autor del documento Encargado de Gobierno Corporativo	Área Responsable Gerencia de Administración y Gobierno Corporativo		Pág. 3 de 10

4.1.7 En una misma Asamblea se podrán tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si la convocatoria así lo expresare.

4.1.8 La convocatoria a Asamblea de Accionistas se debe tratar como un Comunicado de Hecho relevante, debe ser firmado utilizando la firma digital por el representante legal y se debe indicar:

- La agenda de temas a tratar
- Fecha en la cual se va a llevar a cabo la asamblea
- Fecha de cierre del libro de accionistas para la asistencia a la asamblea (la cual en ningún caso podrá ser anterior en más de tres días hábiles a la fecha de realización de la asamblea)
- Fecha máxima de negociación en la cual los inversionistas que adquieran acciones podrán participar en la Asamblea, dado el ciclo de asignación establecido por la Bolsa Nacional de Valores, el cual es de T+2

Los hechos relevantes deben remitirse a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y Bolsa Nacional de Valores.

4.2 Lineamientos para el acceso a la información de la entidad y participación de los accionistas.

4.2.1 La Junta Directiva deberá entregar copias de los estados financieros anuales auditados a todos los accionistas con al menos siete días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas donde éstos van a ser conocidos y aprobados, mediante notificación por escrito en la dirección señalada por cada accionista para estos efectos, sin embargo será responsabilidad de cada accionista la comunicación y actualización de su dirección física o de correo electrónico, la Junta Directiva no será responsable ni estará obligada a la entrega de las copias de los estados financieros anuales auditados respecto de aquellos accionistas que no hayan procedido a la comunicación y actualización de su dirección con antelación a la fecha en que corresponda la entrega de dicha documentación.

4.2.2 Los estados financieros trimestrales del GFI estarán disponibles en la página www.grupoimprosa.com. El Encargado de la Contabilidad Corporativa es el responsable de velar por la disponibilidad de los estados financieros trimestrales.

4.2.3 La Encargada de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Improsa emitirá estados de cuenta al accionista, en el momento en que el accionista lo requiera.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 06/10/2015	Revisado y Aprobado Gerente Adm. y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-04	Fecha Ult. Revisión 26/01/2022	
Nombre del documento Relación con los Accionistas	Versión 06	Fecha de Validez 26/01/2023	
Autor del documento Encargado de Gobierno Corporativo	Área Responsable Gerencia de Administración y Gobierno Corporativo		Pág. 4 de 10

4.2.4 Hechos relevantes: Los hechos relevantes sobre los acontecimientos que pueden incidir en el desempeño del Grupo Financiero Improsa y los informes financieros periódicos, estarán a disposición de los accionistas en la página de la Sugeval: <http://rnvi.sugeval.fi.cr/esp/rnvi/hechosrelevantes.aspx?F=T>

4.2.5 Prospecto anual: El prospecto anual y actualizaciones del Grupo Financiero Improsa, estarán disponibles:

- Oficinas centrales del GFI
- Superintendencia General de Valores

4.2.6 Actas de Asamblea de Accionistas: Las Actas de Asamblea de Accionistas estarán a disposición del Accionista, únicamente para consultas, en el momento que este así lo solicite, en las Oficinas Centrales del Grupo Financiero Improsa, ubicadas en el edificio Banco Improsa S.A., situado al costado sur del Periódico La República, Barrio Tournon. La institución se reserva el derecho de entregar o no copia de las actas, en caso de que estas le sean solicitadas por el accionista.


4.2.7 Memoria Anual del Grupo Financiero Improsa: El Accionista del Grupo Financiero Improsa tendrá a su disposición, para consulta permanente, la Memoria Anual del Grupo Financiero Improsa y Subsidiarias, a través de la página web del grupo: www.grupoimprosa.com.

4.2.8 Código de Buen Gobierno Corporativo: El Accionista del Grupo Financiero Improsa tendrá a su disposición, para consulta permanente, el Código de Buen Gobierno Corporativo del Grupo Financiero Improsa y Subsidiarias, a través de la página web del grupo: www.grupoimprosa.com.

4.3 Control de Asistencia a las asambleas y consideraciones para que una asamblea se considere legalmente válida.

4.3.1 Para el día de la Asamblea, la Encargada de Gobierno Corporativo debe preparar el control de asistencia para los accionistas, el cual debe al menos indicar:

- Nombre de la entidad: Grupo Financiero Improsa S.A.
- Título: Asamblea General Ordinaria (y Extraordinaria)
- Fecha
- Nombre del Accionista
- Número de cédula jurídica
- Nombre del Representante Legal
- Número de cédula del Representante Legal

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 06/10/2015	Revisado y Aprobado Gerente Adm. y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-04	Fecha Ult. Revisión 26/01/2022	
Nombre del documento Relación con los Accionistas	Versión 06	Fecha de Validez 26/01/2023	
Autor del documento Encargado de Gobierno Corporativo	Área Responsable Gerencia de Administración y Gobierno Corporativo		Pág. 5 de 10

- Cantidad de Acciones
- Porcentaje de Participación
- Espacio disponible para la firma del Accionista

- 4.3.2 Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada en ella, por lo menos la mitad de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por más de la mitad de los votos presentes.
- 4.3.3 Para que una asamblea extraordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada en ella, por lo menos las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto; y las resoluciones se tomarán válidamente por el voto de las que representen más de la mitad de la totalidad de ellas.
- 4.3.4 Si la asamblea ordinaria o extraordinaria se reuniere en segunda convocatoria, se constituirá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas, y las resoluciones habrán de tomarse por más de la mitad de los votos presentes.
- 4.3.5 En caso de que un accionista no pueda asistir personalmente, podrá hacerse representar por apoderado generalísimo o general mediante carta poder.
- 4.3.6 A las asambleas debe asistir, por lo menos un consejero (un abogado), o un administrador y un fiscal de la sociedad. Las asambleas deben ser presididas por el presidente de la Junta Directiva y a falta de éste, por quién designen los accionistas presentes; actuará como secretario el de la Junta Directiva, en su ausencia el secretario que nombre la Asamblea.

4.4 Actas de Asambleas de Accionistas

El acta de Asamblea de Accionistas debe indicar:

- Número del Acta.
- Tipo de Asamblea: Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas del Grupo Financiero Improsa.
- Lugar y fecha de celebración.
- Referenciar la fecha en que realizó la convocatoria.
- Accionistas presentes: Nombre, número de cédula y nombre y cédula del Representante Legal, y accionistas que fueron representados mediante carta poder.
- Comprobación del quórum: se debe indicar en que convocatoria (primera o segunda) se está realizando la Asamblea.
- Lectura y aprobación de la agenda.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 06/10/2015	Revisado y Aprobado Gerente Adm. y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-04	Fecha Ult. Revisión 26/01/2022	
Nombre del documento Relación con los Accionistas	Versión 06	Fecha de Validez 26/01/2023	
Autor del documento Encargado de Gobierno Corporativo	Área Responsable Gerencia de Administración y Gobierno Corporativo		Pág. 6 de 10

- Aumentos de capital (cuando así lo indique la agenda): Para el caso de los acuerdos de aumentos de capital debe quedar claramente especificado lo siguiente:
 - ✓ Monto del incremento de capital representado por acciones comunes o preferentes.
 - ✓ Forma en que se realiza el incremento: aportes en efectivo, capitalizaciones, otros.
 - ✓ En el caso de ser acciones preferentes se deben indicar claramente los privilegios de que gozarán los accionistas.
 - ✓ Modificación de la cláusula quinta del capital social o autorización a la Junta Directiva para modificar la cláusula quinta.
- Se debe especificar que los acuerdos tomados se consideran firmes.
- Se debe comisionar al menos a un notario, para que protocolice el acta.

Una vez que las actas de las asambleas de accionistas hayan sido revisadas por los abogados, en caso de que lo amerite, se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la Junta Directiva. En el caso de nombramiento de los Directores, debe ser firmada por todos los directores en aceptación de su nombramiento o en su defecto debe existir en el expediente de la Asamblea una carta de aceptación del puesto.

4.5 Expediente de la Asambleas de Accionistas

La Encargada de Gobierno Corporativo consolidará para cada asamblea un expediente con:

- Convocatoria a la Asamblea
- Control de asistencia, con la respectiva firma de los asistentes
- Cartas poder firmadas por los representantes legales, de los accionistas que no pudieron asistir pero que se hicieron representar por otros
- Carta del Fiscal
- Copia de los documentos entregados a los accionistas
- Copia del hecho relevante de convocatoria
- Copia del hecho relevante de los acuerdos tomados en la Asamblea
- Cartas de aceptación de los directores en los puestos que fueron nombrados, para aquellos directores que no firmaron el acta de Asamblea de Accionistas. En el acta de Asamblea de Accionistas debe quedar asentado la aceptación de los nombramientos de la Junta Directiva.

4.6 Hecho relevante acuerdos de Asamblea de Accionistas

Al día hábil siguiente de la asamblea se remitirá un hecho relevante, firmado digitalmente por el representante legal, con los principales acuerdos:

- Acuerdos relacionados con la agenda de temas indicado en la convocatoria.
- Cuando en el comunicado se informe sobre la declaración de dividendos, se debe indicar:
 - ✓ la fecha de declaración (fecha de la asamblea de accionistas).

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 06/10/2015	Revisado y Aprobado Gerente Adm. y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-04	Fecha Ult. Revisión 26/01/2022	
Nombre del documento Relación con los Accionistas	Versión 06	Fecha de Validez 26/01/2023	
Autor del documento Encargado de Gobierno Corporativo	Área Responsable Gerencia de Administración y Gobierno Corporativo		Pág. 7 de 10

- ✓ la fecha de pago.
- ✓ la fecha de corte fijada para determinar los socios sobre los cuales recaerá el acuerdo (la cual deberá ser posterior al menos en ocho días hábiles a la fecha de celebración de la asamblea).
- ✓ la fecha máxima de negociación en la cual los inversionistas que adquieran acciones tendrán derecho a recibir dicho dividendo, considerando el ciclo de asignación de la Bolsa Nacional de Valores T+2.

Los hechos relevantes deben remitirse a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Bolsa Nacional de Valores utilizando en todos los casos los medios electrónicos establecidos por los entes (Sistema Notificaciones, Mendocel y Mesa de Ayuda).

4.7 Expediente del Accionista

Los Puestos de Bolsa, son los responsables de la negociación de las acciones en el mercado de valores y por lo tanto son las entidades responsables de la aplicación de la Política Conozca a su Cliente, en cumplimiento de la Ley 8204 y normativas vigentes.

El GFI establece la siguiente información mínima que deben contener los expedientes de los accionistas:


- Para aquellos accionistas que tengan una participación en el capital social común del GFI, igual o mayor al 10% (el cual será revisado y custodiado por la persona Encargada de Gobierno Corporativo):
 - ✓ Documento de identificación del accionista para personas físicas o personas jurídicas.
 - ✓ Copia del documento de identificación del representante legal en caso de personas jurídicas.
 - ✓ Personería Jurídica en caso de sociedades.
 - ✓ Datum para personas nacionales o estudio internacional en caso de extranjeros (de la empresa y del representante legal).
 - ✓ Correspondencia enviada y recibida.
- Para aquellos accionistas con una participación inferior al 5% en el capital social común y accionistas preferentes se tendrá el “Libro de Registro de Accionistas” y el “Informe de Movimientos”, documentos que se emiten directamente del sistema CREDV de Interclear Central de Valores.

4.8 Confidencialidad de la información

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 06/10/2015	Revisado y Aprobado Gerente Adm. y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-04	Fecha Ult. Revisión 26/01/2022	
Nombre del documento Relación con los Accionistas	Versión 06	Fecha de Validez 26/01/2023	
Autor del documento Encargado de Gobierno Corporativo	Área Responsable Gerencia de Administración y Gobierno Corporativo		Pág. 8 de 10

El Grupo Financiero Improsa considera como uno de sus elementos principales en la que se sustenta la confianza de sus accionistas la adecuada salvaguarda de su información y la efectiva limitación de su uso. La información de los accionistas tiene carácter de confidencial y para ello se debe de cumplir con:

- 4.8.1 Los accionistas pueden solicitar a la Encargada de Gobierno Corporativo información exclusiva de su incumbencia como lo es número de acciones, porcentaje de participación, cantidad de acciones que le corresponden producto de capitalizaciones y otros. Solamente se le brindará información al accionista directamente ya sea persona física o persona jurídica mediante el representante legal.
- 4.8.2 El accionista podrá solicitar por escrito la entrega de su información confidencial a un tercero, indicando específicamente los datos que le interesa sean suministrados.
- 4.8.3 En los casos en que la Auditoría Interna o Externa soliciten información confidencial referente al tema de accionistas, el GFI la suministrará, dependiendo de las leyes y normas que regulan a las entidades reguladoras (SUGEF, SUGEVAL e INTERCLEAR).
- 4.8.4 La composición accionaria del GFI, se entrega con el grado de detalle que la Gerencia General permita para fines específicos como lo son valoración de acciones, negociaciones con entidades acreedoras o con socios estratégicos.
- 4.8.5 Los expedientes de los accionistas son custodiados bajo llave en la Gerencia Administrativa y Gobierno Corporativo y están bajo la responsabilidad de la Encargada de Gobierno Corporativo.
- 4.8.6 La información confidencial que no se esté utilizando, será debidamente destruida.
- 4.8.7 La confidencialidad de los funcionarios se respalda con la “Cláusula de Confidencialidad” que cada funcionario firma a su ingreso al Grupo Financiero Improsa.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 06/10/2015	Revisado y Aprobado Gerente Adm. y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-04	Fecha Ult. Revisión 26/01/2022	
Nombre del documento Relación con los Accionistas	Versión 06	Fecha de Validez 26/01/2023	
Autor del documento Encargado de Gobierno Corporativo	Área Responsable Gerencia de Administración y Gobierno Corporativo		Pág. 9 de 10

4.8 Distribución de utilidades

De las utilidades netas de cada ejercicio anual deberá destinarse un cinco por ciento (5 %) para la formación de un fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el fondo alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social, según el artículo 143 del Código de Comercio.

Además de la suma necesaria para pagar el impuesto sobre la renta que corresponda, adicionalmente, deberá pagarse el dividendo a los accionistas preferentes. Después de reservar de las utilidades netas de cada período la suma requerida para cubrir los dividendos preferentes, de conformidad con los derechos de cada emisión preferente, la Asamblea de Accionistas acuerda la distribución de dividendos para los accionistas comunes.

4.9 Conflictos de interés

Los funcionarios y directores del GFI tienen el deber de tomar decisiones basados en los mejores intereses institucionales. Un conflicto de interés surge cuando se presentan factores que intervienen con el interés institucional.

Los principios básicos en la administración de conflictos son:

- Ante una situación dudosa, se debe presumir la existencia de un conflicto de interés, hasta que esa situación sea aclarada.
- La consulta previa a una decisión, disminuye las probabilidades de conflicto de interés.
- Si los funcionarios toman la decisión de no revelar conflictos potenciales o reales, se pueden crear situaciones que luego no puedan solucionarse de forma adecuada.
- Los funcionarios tienen la obligación de comunicar todo conflicto potencial o real al próximo nivel de jefatura.

Para evitar los posibles conflictos de interés, los funcionarios y directores del Grupo Financiero Improsa, se guiarán por los siguientes lineamientos:

- Revelar la existencia de intereses económicos con proveedores o competidores y abstenerse a participar en decisiones que los afecte.
- No aceptar de clientes o proveedores, préstamos personales, avales, garantías o cualquier otro tipo de beneficio que atente contra su integridad.
- No participar en decisiones orientadas a que el GFI establezca relaciones comerciales con empresas donde tengan algún tipo de relación personal comercial (extensible a miembros de su familia o personas allegadas).
- Los funcionarios no aceptarán gratificaciones, ni pagos de ningún tipo, incluyendo los sobornos, para cumplir o no con sus funciones.

 GRUPO FINANCIERO IMPROSA		Fecha Emisión 06/10/2015	Revisado y Aprobado Gerente Adm. y Gobierno Corporativo
Tipo de documento PO-Políticas	Código GFI-AG-IN-PO-04	Fecha Ult. Revisión 26/01/2022	
Nombre del documento Relación con los Accionistas	Versión 06	Fecha de Validez 26/01/2023	
Autor del documento Encargado de Gobierno Corporativo	Área Responsable Gerencia de Administración y Gobierno Corporativo		Pág. 10 de 10

- Toda transacción realizada con respecto a cualquier producto o servicio ofrecido por el GFI, se hará bajo estricto apego de las políticas aprobadas por la entidad, en condiciones de igualdad para todas las partes involucradas.
- Si un funcionario o director se encuentra ante una situación dudosa durante el cumplimiento de sus funciones o bien que involucre los intereses del cliente y los de la institución, debe presumir la existencia de un conflicto de interés, por lo que procederá a informar de forma inmediata a su superior jerárquico inmediato para tomar las decisiones que correspondan.

Se tomará el Código de Ética y Conducta de la entidad, como parámetro de referencia y regulación, para todo aspecto que no haya sido normado en el presente documento.